Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 407/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 16, propiedad del señor Herminio Guillermo LOTZ; y

CONSIDERANDO;

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, obrantes en el Expediente, se pronuncian en forma favorable;

Que la arteria donde se erigirá la obra es de tendencia comercial;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita el la Sección "L", Macizo 19, Parcela 16, propiedad del señor Herminio Guillermo LOTZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

407/93, Letra C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1195- /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-

C. D.
Jam.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1181/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1195/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 16, propiedad del el señor Herminio Guillermo LOTZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº407/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1195 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 16, propiedad del el señor Herminio Guillermo LOTZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº407/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1181 /93.

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE OVIEDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia